



DECRETO N° 227

TEMUCO, 07 FEB 2024

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 07.02.2024; presentada por ANINAO RAPIMAN JEANNETTE YOLANDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cambio a profesional
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ANINAO RAPIMAN JEANNETTE YOLANDA  
Rut : 13.318.517-8  
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-22921  
Actividad Económica : PELUQUERIA  
Código Actividad : 960.200  
Dirección Comercial : ZENTENO N° 221 LOCAL B, TEMUCO  
Rol Avalúo : 00054-0001  
Fecha de Solicitud : 07.02.2024  
N° Solicitud : 35  
Email : [REDACTED]  
Telefono : [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HNA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

2867781.-